

ESPECIALIZACION EN CONTABILIDAD SUPERIOR Y AUDITORIA

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

AUDITORIA DE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS



AUTOR: NOELIA M. D. AVALOS

ELDORADO-MISIONES, SEPTIEMBRE 2013

INDICE

<i>INDICE</i>	- 1 -
<i>SINTESIS</i>	- 3 -
<i>INTRODUCCION</i>	- 4 -
<i>CAPITULO I</i>	- 5 -
Conceptos Iniciales en relación con la Actividad objeto de la Auditoría.....	5 -
❏ Características de la Actividad Aseguradora.....	5 -
❏ La actividad Aseguradora cumple dos funciones fundamentales:.....	5 -
❏ Impacto de la actividad del Seguro ante el Asegurado en particular y ante la Sociedad en general.....	8 -
❏ Características del Mercado Asegurador en Argentina.....	10 -
❏ Antecedentes Históricos de la Actividad Aseguradora.....	12
❏ Definición Económica del Seguro.....	19
❏ Estructura Contable de una Empresa de Seguro.....	20
<i>CAPITULO II</i>	24
Conceptos Iniciales vinculados con el Proceso de Auditoría.....	24
❏ Concepto de Auditoría en General.....	24
❏ Necesidad creciente de un proceso de Auditoría.....	25
❏ Etapas del Proceso.....	26
<i>CAPITULO III</i>	30
Auditoría de una Compañía de Seguros.....	30
❏ Enfoques de la Auditoría en una Compañía de Seguros.....	31

<i>CONCLUSION</i>	54
<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	55
<i>ANEXO</i>	56

SINTESIS

El presente trabajo, se desarrolla como Trabajo Final Integrador, en el marco de la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría (Res. 1041/11 Coneau), cuya Unidad Ejecutora es la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, bajo la Dirección del Dr. Ricardo J.M Pahlen Acuña, y la coordinación de la CP Susana Cáceres.

Su Autor, Noelia María Dina Avalos es Contadora Pública (M.P 1.487 Cpcem), egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), el 08 de Julio de 2005. Actualmente desarrolla la actividad Profesional Independiente, al frente de un Estudio Contable Propio, en su ciudad natal Eldorado Misiones.

El trabajo fue titulado "Auditoría de una Compañía de Seguros". Inicia desarrollando nociones básicas vinculadas con la actividad aseguradora y con el proceso de Auditoría, para ahondar luego en conceptos específicos de esta Auditoría Especial, en base a la normativa y la doctrina existente actualmente en la Materia.

El presente Trabajo fue concluido en la ciudad de Eldorado, Misiones en el mes de septiembre de 2013.

INTRODUCCION

Los estados contables, que son el reflejo de la realidad económica del ente, deben generar, en este contexto, una credibilidad tal que puedan ser utilizados por los lectores, tanto para controlar el patrimonio del ente y su evolución como para tomar decisiones relacionadas con él.

La Actividad Aseguradora es una actividad compleja, con aristas muy propias. Es un Sector de la Economía que produce un impacto micro y macroeconómico de gran relevancia, por lo que el Trabajo del Auditor está regulado por Normas generales de la Profesión, y por una regulación específica y detallada, que emana de la Superintendencia de Seguros de la Nación, que es el Órgano de Control y Aplicación. Las Compañías de Seguro movilizan un gran caudal financiero y se desarrollan en torno a ellas, una cadena de actividades y actores del mercado asegurador. De ello deriva la necesidad de monitorear su solvencia, y la transparencia en sus gestiones.

El presente trabajo, se refiere a la Auditoria de Empresas de Seguro y desarrolla primeramente conceptos básicos y propios que permiten conocer el marco conceptual de la actividad y del proceso de Auditoria en general. Para analizar luego las condiciones particulares de la Auditoría a Empresas de Seguro, brindando dos Enfoques, un enfoque de Auditoría Interna y un enfoque de Auditoria Externa.

CAPITULO I

Conceptos Iniciales en relación con la Actividad objeto de la Auditoría

✚ Características de la Actividad Aseguradora

El Seguro puede ser definido como un instituto, a través del cuál, una combinación de individuos aceptan pagar pequeñas contribuciones, para remunerar a quienes sufran pérdidas que pueden calcularse económicamente de antemano. Es una operación en virtud de la cual, una parte (el asegurado) se hace acreedor, mediante el pago de una remuneración (la prima), de una prestación que habrá de satisfacerle la otra parte (el asegurador) en caso de que se produzca un siniestro.

Se desarrolla como un mecanismo de dispersión de Riesgos. Mediante la agrupación de un importante número de asegurados, a través de un ente concentrador (Compañía de Seguros) que administra los aportes que se necesitan para afrontar el pago de los siniestros.

El Seguro será posible siempre que el grado de riesgo pueda calcularse (probabilísticamente), y cuando el asegurado solamente tenga un control limitado del mismo. De manera que no pueda distorsionarse la ocurrencia aleatoria del suceso (siniestro).

El propósito del seguro entonces, es compensar un daño eventual. Su finalidad es cubrir una necesidad económica. Pero de ninguna manera puede constituirse como una fuente de enriquecimiento.

✚ La actividad Aseguradora cumple dos funciones fundamentales:

- Una función social: Ya que se desarrolla con una visión educativa, implementando mecanismos de prevención y educación preventiva de riesgos.
 - Una función Económica: Desde la óptica microeconómica, la dispersión de riesgos que propicia el sistema asegurador, permite trasladarlos, amortiguando los efectos económicos que pueden derivar de acontecimientos adversos, y a través de ello, facilita la estabilidad y el mantenimiento de las empresas. Desde la óptica macroeconómica, contribuye al incremento del PBI. Como influencia directa, otorgándole seguridad y respaldo económico a las empresas para desarrollar actividades que conlleven grandes riesgos, permitiendo así el desarrollo económico y productivo. Facilita el crédito, por ejemplo a través del seguro de caución. Y también a nivel particular, permite la acumulación y el ahorro, a través de los seguros de retiro y otros tipos de seguros de personas. De manera indirecta, se desarrolla todo un aparato económico a partir de la actividad aseguradora. La constitución de Compañías de Seguro, que significa puestos de trabajo, demanda de servicios y productos para el desarrollo de la actividad. También aparecen diversos actores necesarios, como son los productores asesores de seguro, Liquidadores de siniestros y Averías y Actuarios. Genera así oportunidades de trabajo y desarrollo económico.
- El Seguro es un procedimiento tendiente a garantizar la estabilidad económica, tanto de los individuos participantes expuestos al mismo riesgo, como de la comunidad formada por aquellos. Durante períodos determinados de tiempo. Estimándose previamente el coeficiente de pérdida de la comunidad. y. la magnitud probable de los desvíos entre la previsión y la realidad, sobre la base de leves estadísticas.

	4º Trimestre de 2012	Últimos 12 meses
--	-----------------------------	-------------------------

RAMOS	Emitidas netas	Partic.	Variación trimestre anterior	Variación igual trim. año anterior	Anuladas / emitidas	Emitidas netas	Partic.
	Cantidad	%	%	%	%	Cantidad	%
T O T A L E S	7.200.654	100,0	-3,4	0,9	18,9	28.889.183	100,0
Incendio	96.982	1,3	6,5	11,5	10,9	338.135	1,2
Combinado Familiar e Integral	742.305	10,3	0,5	-1,0	19,1	2.944.686	10,2
Automotores	5.530.595	76,8	-3,8	2,6	19,3	22.362.658	77,4
Transporte Público de Pasajeros	7.799	0,1	94,4	2,4	13,4	18.556	0,1
Cristales	705	0,0	2,0	-25,2	14,2	2.984	0,0
Granizo	64.813	0,9	//	1,4	3,1	128.184	0,4
Ganado	173	0,0	36,2	-80,1	16,0	1.346	0,0
Responsabilidad Civil	65.756	0,9	-2,9	3,4	16,7	255.803	0,9
Robo y Riesgos Similares	43.921	0,6	-65,9	85,6	33,6	294.992	1,0
Caución	101.043	1,4	-1,9	-9,8	28,1	391.778	1,4
Crédito	125	0,0	20,2	76,1	7,4	408	0,0
Accidentes a Pasajeros	132.911	1,8	1,1	56,3	23,3	466.748	1,6
Aeronavegación	636	0,0	16,1	0,3	17,1	2.011	0,0
Técnico	22.545	0,3	-7,4	6,7	14,8	87.405	0,3
Transportes- Casco	6.857	0,1	81,0	4,5	16,1	20.179	0,1
Transportes- Mercaderías	20.582	0,3	14,1	-12,3	20,3	81.415	0,3
Otros Riesgos Patrimoniales	362.906	5,0	-5,7	-27,2	10,4	1.491.895	5,2

Cantidad de Pólizas emitidas en los ramos patrimoniales¹

La Información Estadística “Pólizas, Siniestros y Primas”, contiene información relacionada con el monto de las Primas Emitidas más Recargos, Netas de Anulaciones; la Cantidad de Pólizas; y la cantidad de Siniestros Pagados; tomando como fuente una Declaración Jurada que realizan trimestralmente las entidades aseguradoras. La Comunicación se difunde trimestralmente, y contiene cuadros generales de todo el mercado clasificados por ramos de actividad.

¹ SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, Comunicación 3627, diciembre 2012

✚ Impacto de la actividad del Seguro ante el Asegurado en particular y ante la Sociedad en general

- El Seguro introduce seguridad en las empresas: El elemento de certidumbre o seguridad es vital para cualquier negocio o individuo, y el Seguro proporciona los medios para introducir tal certidumbre. A través de un contrato de seguros la empresa cambia un riesgo potencial, futuro y de monto desconocido en una pérdida actual, medible y por lo tanto, esa certidumbre ayuda al proceso de planificación y de toma de decisiones.
- El Seguro aumenta la eficiencia de la empresa: El resultado natural de la eliminación del riesgo y la incertidumbre, resulta en un aumento de la eficiencia de la empresa. Libera al hombre de empresa de los grandes riesgos (incendios, robos, accidentes, etc.), y le permite prestar atención exclusivamente a su actividad.
- El Seguro tiende a asignar equitativamente los costos: El empresario generalmente transfiere los costos a los consumidores. Si no existiera el Seguro, el cálculo del costo por parte del empresario sería excesivo, como para quedar cubierto en caso de siniestros que lo afecten, por ejemplo, respecto a la mercadería transportada. El Seguro especifica a priori correctamente el costo que genera la incertidumbre.
- El Seguro sirve de base al crédito: El Seguro es un factor importante en la concesión de créditos. En el caso de un crédito hipotecario, el acreedor exigirá que el valor de la propiedad se encuentre protegido por un Seguro contra Incendio. La compra de un automóvil a plazos, se venderá en esa forma, a menos que el comprador pague también el Seguro contra Daños al vehículo. Otro ejemplo es el Seguro de Vida en el otorgamiento de un crédito personal.

- El Seguro facilita el ahorro: El ahorro, es un hecho de previsión contra los sucesos perjudiciales que pueda deparar el futuro. A través del Seguro, el individuo, se libera de estos factores donde el éxito del ahorro le está garantizado. Por ejemplo los Seguros de Retiro.
- La capitalización del Poder Ganancial: El Seguro brinda un medio para capitalizar ingresos futuros.
- Fomenta la previsión: El Seguro fomenta el hábito de ahorrar pequeñas sumas para el futuro.
- El Seguro como inversión: Los fondos creados por la acumulación de Primas, devengan intereses que se acreditan a los asegurados. De esta forma, los seguros generan grandes sumas de dinero que son invertidas en la banca, la bolsa, títulos, inmuebles; impulsando así el desarrollo del país.
- El Seguro respalda el sostén familiar: Por ejemplo: El Seguro de Vida Obligatorio para los trabajadores. El Seguro de Retiro impulsado por empresas para los empleados. El Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio en el ramo Automóviles en beneficio de los terceros.
- El Seguro y la reducción de los siniestros: Las inspecciones contra incendio, los servicios médicos y de enfermería del Seguro de Vida, las campañas en favor de la reducción de accidentes, y otros esfuerzos análogos, son hechos que llevados a la práctica, evitan incendios, reducen la mortalidad, previenen las enfermedades, reducen los accidentes de automóviles, y reducen el número y la gravedad de los accidentes industriales. Estos esfuerzos son patrocinados y costeados en parte por el Seguro.

De esta forma, el Seguro no sólo beneficia a los que directamente pagan la Prima, sino que también prestan servicios a otros individuos, aunque no haya sido previsto.

Características del Mercado Asegurador en Argentina

El Mercado Asegurador en Argentina, se caracteriza por ser una estructura abierta y competitiva que promueve la eficiencia operativa y cuenta con un alto grado de segmentación de productos. Como contrapartida existe un alto riesgo crediticio que afecta a la calidad de los activos de las aseguradoras. El segmento de seguros Patrimoniales está vinculado a la marcha de la economía general, mientras que el desarrollo de los seguros de Vida y Rentas Vitalicias se ven limitados por la alta inflación, la falta de confianza en las instituciones locales y la falta de cultura de aseguramiento.

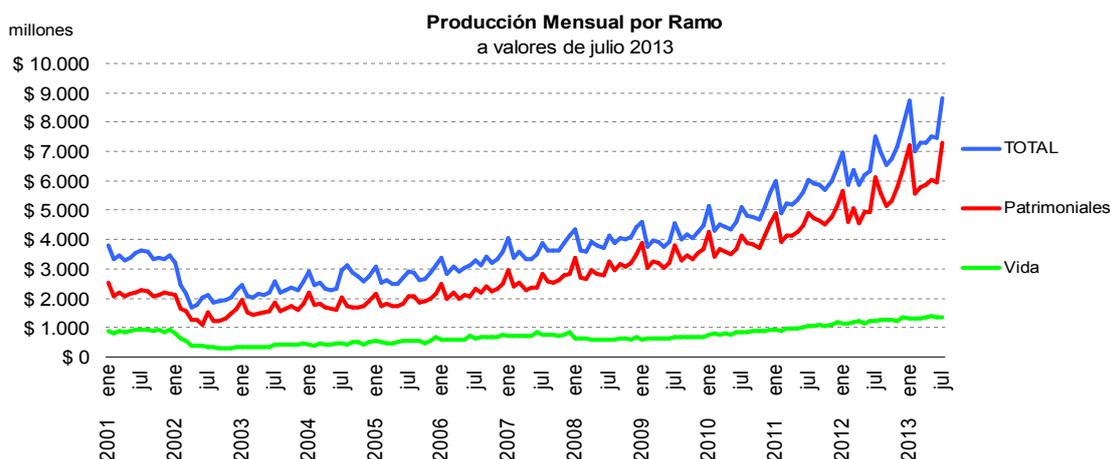
Es un segmento de la economía que ha logrado evolucionar de manera sostenible a lo largo del tiempo. En los últimos años, ha logrado experimentar un crecimiento sostenido. Tal es así que las primas brutas de toda la industria aumentaron un 33% en el año fiscal 2012 en comparación con 2011. Aunque considerando el efecto inflacionario, podemos hablar de un crecimiento real más pequeño, ubicado en el rango porcentual de un dígito.

Producción anual, a valores corrientes

Año	Producción 12 meses acumulados millones \$	Variación año anterior %
2006	15.613	20,6
2007	19.639	25,8
2008	24.693	25,7
2009	28.449	15,2
2010	34.663	21,8
2011	46.800	35,0
2012	62.512	33,6
2013	84.300	34,9 ²

² SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, Comunicación 3735, julio 2013

El movimiento económico generado por la actividad aseguradora se mide en términos de Producción del mercado. Que va a estar dado por el Monto de Primas + recargos emitidos.



El gráfico “Producción Mensual” de Seguros expuesto anteriormente, se refiere a información relativa a la emisión de Primas Emitidas más Recargos Netas de Anulaciones. Es información que elabora la Superintendencia de Seguros de la Nación a partir de un formulario que presentan mensualmente las Compañías, mediante el cual se dispone de la Producción abierta en algunos agrupamientos de ramos (Automotores, Riesgos del Trabajo, Retiro, Vida, etc.). Como su nombre los indica, la Comunicación se elabora y difunde en forma mensual.

Otra forma de medir la importancia del mercado asegurador dentro del contexto económico de un país es a través del análisis de dos indicadores generales, como son Producción por habitante (muestra el monto promedio que gasta anualmente un habitante en concepto de seguro) y Producción con relación al PBI.

³SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, Comunicación 3735, julio 2013

Es un negocio que se rige mayormente por los precios. La aguda competencia de precios que existe sobre todo para el ramo Automotor, sugiere que los clientes son muy sensibles a los mismos y sus elecciones se basan principalmente en este factor. Esto lleva a que ciertos atributos como la fortaleza financiera de los aseguradores no sean Pero será una cualidad decisiva a la hora de que la Compañía deba afrontar el riesgo delegado ante la ocurrencia de algún siniestro.

Un de las mayores preocupaciones, giró siempre en torno a la solvencia del sector. El Organismo de Control y autoridad de Aplicación en la Materia es la Superintendencia de Seguros de la Nación. Que ha ido instrumentando mecanismos e imposiciones, que permiten que hoy las Compañías cumplan holgadamente con la solvencia mencionada, a través de la institución de un Capital Mínimo exigido, que le permita afrontar pos compromisos asumidos con terceros. El Mercado asegurador Argentino y particular el ramo automotor se ha mostrado siempre como un mercado competitivo de productos homogéneos, altas comisiones y mayor interés en el flujo de caja de corto plazo que la rentabilidad de largo plazo.

Para poder hacer una medición de la solidez de la Compañía en el Mercado, se observa los Estados Contables que por norma deben presentar trimestralmente ante La Superintendencia de Seguros de la Nación.

Antecedentes Históricos de la Actividad Aseguradora

El seguro es una institución relativamente reciente. Antiguos documentos acreditan que posiblemente apareció en la Edad Media, con la forma del seguro marítimo, pero recién en épocas muy recientes aparecen como constituidas las primeras empresas, como las conocemos actualmente, es

decir organizadas con la actual estructura económica y social. La evolución fue propiciada por el desarrollo de la estadística en la materia.

Edad Antigua

Algunos antecedentes que pertenecen a esta Edad son los siguientes:

- a. El ambiente de solidaridad promovido por las desgracias que a menudo ocurrían a los componentes de las caravanas que cruzaban la antigua Babilonia, sometidos a robos y pillajes, cuyos daños soportaban en forma solidaria.
- b. Las formas embrionarias del seguro mutual en el antiguo Egipto, Grecia y Roma, en relación con los riesgos de accidentes, enfermedad o muerte.
- c. Más adelante, en el siglo V antes de Cristo, las leyes de Rodas, leyes que contemplaban la obligación que tenían los cargadores al objeto de contribuir a la reparación económica de los daños causados por tempestades. La echazón: se constituye como antecedente de la avería gruesa.
- d. En la época de esplendor y dominación romana se conoce que existieron asociaciones de artesanos, que por medio del pago de una cuota, aseguraban sus propios funerales (hoy: seguro de sepelio).
- e. Existían además formas de aseguramiento de buques, generalmente relacionados con la práctica de préstamos a la gruesa: “préstamo a la gruesa aventura de mar”, donde el armador a menudo, tomaba a préstamo una cantidad que se correspondía con el valor de los gastos y la mercadería transportada en su buque. Sólo pagaba el capital, (más un elevado tipo de interés: prima de riesgo), en el supuesto de que arribara al puerto. En caso de naufragio, hacía suyo el citado préstamo.

Edad Media (Hasta mitad del siglo XIV)

En el siglo XIII, nace el seguro marítimo. En esta época se instaura el sistema de "pago por daño", forma de reparto a posteriori del hecho generador.

Un decreto del Papa Gregorio IX del año 1.230, prohíbe el pago de todo tipo de intereses, con lo que se modificaban las operaciones de préstamo a la gruesa ya mencionados.

Mediante esta disposición se instaura la prima de seguro, prima di tutto, y se abona la indemnización en caso de ocurrir el siniestro. Esto ya se parece más al concepto moderno de seguro. El cargador (asegurado) paga una prima, el prestamista (asegurador) firma un contrato (la póliza).

Mediados del Siglo XIV a finales del XVII

El primer documento del que se guarda testimonio escrito, pertenece a un contrato de seguro, del buque " Santa Clara", en viaje desde Génova hasta Mallorca, allá por el año 1.347. Este contrato ya tomaba la denominación de "Polizza". El tremendo incendio que sufrió la ciudad de Londres en 1.666 (13.000 casas), delató la imperiosa necesidad de dar cobertura a las precarias construcciones de la época, por lo tanto es en ese tiempo, cuando se crean las primeras aseguradoras de incendios, cuerpo de bomberos incluido.

Se crea en Londres, el famoso Lloyds inglés, una corporación de aseguradores particulares. Es conocida su fundación a raíz de las reuniones de aseguradores de riesgos en el café de un tal Edward Lloyd, esto sucedió en 1769.

Siglo XVII hasta mediados del XIX

Es en esta época cuando se da un salto cualitativo, dado que ya no sólo se aseguran hechos naturales, sino que aparecen coberturas para daños causados por las personas, y también a las propias personas.

Este tipo de seguros obligan a realizar cálculos mucho más técnicos, que los que se hacían hasta ese tiempo.

Siglo XVII hasta mediados del XIX

Asimismo son conocidos los estudios efectuados por HALLEY, sobre la mortalidad (primera tabla conocida de mortalidad), y los realizados por BERNUOLLI, en su formulación de "La ley de los grandes números". Nace aquí la ciencia aseguradora.

En el siglo XVIII nacen en Europa numerosas empresas aseguradoras, similares en su constitución y estructura a las actuales.

El siglo XIX trae a la actividad, el desarrollo y la complejidad que carecía.

Mediados de siglo XIX hasta nuestros días

La evolución que experimenta la sociedad durante el siglo XIX tiene su influencia en el desarrollo del sector asegurador.

La cada vez más amplia industrialización y el aumento de la población urbana hacen surgir nuevos riesgos que muchas empresas asumen sin demasiadas garantías, por lo que surge un fuerte intervencionismo por parte de los Estados.

Es en esta época cuando el sector asegurador, como institución, contribuye al fuerte desarrollo industrial y adapta sus estructuras a las nuevas exigencias del mercado y, a su vez, éste encuentra en el seguro un gran soporte para su evolución.

Historia del seguro en la República Argentina

Hacia finales del siglo XVIII, se instalan en el Virreinato del Río de la Plata las primeras agencias de Compañías de Seguro de origen español, mientras que paralelamente se proponían las primeras medidas tendientes a favorecer los estudios económicos y comerciales vinculados a Seguros.

Una acción que contribuye a desarrollar la actividad comercial y económica en el Virreinato, fue la creación del Real Consulado de Buenos Aires a través de una Real Cédula del 30 de enero de 1794, nombrándose a tal efecto a Don Manuel Belgrano como secretario del nuevo organismo. Dicha institución tenía por objeto además, la temática de los seguros marítimos y terrestres por el comercio existente con la Corona Española; de esta forma, se crea el 7 de noviembre de 1796, a instancias de nuestro prócer, la primera compañía de seguros denominada "La Confianza".

Debido al auge y a la prosperidad del comercio en el Río de la Plata, una vez producida la emancipación de la metrópoli, se empezaron a asentar representantes o mandatarios de aseguradores extranjeros, particularmente de Inglaterra.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, el crecimiento económico y comercial del país generó un considerable aumento de la actividad aseguradora, lo que a su vez demandó la creación de normas que reglamentaran el sector, que respondieron a priori a requerimientos y problemas concretos que se daban en el ejercicio de la práctica del seguro.

En el año 1860, aún no consumada la etapa de reorganización política en nuestro país por la secesión del Estado de Buenos Aires, se constituye la

primera entidad aseguradora denominada "Compañía Argentina de Seguros Marítimos S.A." autorizada por el gobierno porteño. Posteriormente, se constituyeron compañías de origen nacional y se radicaron empresas extranjeras en nuestro país debido al florecimiento de la economía nacional con la implementación de un esquema agro exportador propulsado por la llamada "Generación del 80".

Durante la presidencia del Dr. Miguel Juárez Celman se dicta el 21 de marzo de 1890 un decreto por el cual se da inicio a la supervisión administrativa de las empresas de seguros, creándose a tal efecto un Cuerpo de Inspectores de sociedades anónimas durante el año 1893. Este cuerpo cumplió con su cometido de contralor hasta 1897 en que se crea la Inspección General de Sociedades, que devino con posterioridad en la actual Inspección General de Justicia.

Recién en la primera mitad del siglo XX el Estado Nacional da los primeros pasos para ejercer el contralor y poder de policía a fin de supervisar a todas las compañías que se venían desarrollando en el país con la constitución y creación de los organismos correspondientes.

Así, fue creada la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante el Decreto N° 108.295, del día 21 de junio de 1937, durante la gestión del presidente Agustín P. Justo. Sin embargo, la inauguración formal fue el 4 de agosto de 1938, siendo su primer superintendente el Dr. César Sáenz. Más tarde, se constituyó el Instituto Mixto Argentino de Reaseguros (I.M.A.R.) a través del decreto N° 15.345/46 (posteriormente convertido en el Instituto Nacional de Reaseguros -INdeR- actualmente en liquidación).

Hacia 1950, el país contaba con 181 compañías, desagregadas según su naturaleza jurídica de la siguiente forma: 106 eran sociedades anónimas, 30 cooperativas y mutuales, 2 organismos oficiales y 43 extranjeras.

Asimismo, se empezó a ordenar la reglamentación y dotar al mercado asegurador de las normas legales, así se dictaron las leyes: 17.418 (30-08-67) que se refiere a aspectos sobre el contrato del seguro; la ley N° 20.091 (11-01-73) que establece el régimen de las entidades aseguradoras y su control; y la ley N° 22.400 (11-02-81) que regula la actividad de intermediación de los productores - asesores de seguros.

El 24 de marzo de 1987 por medio de la Resolución N° 19.106 se instrumenta el Seguro de Retiro, para lo cual se abre el registro de entidades para aquellas empresas dedicadas a operar exclusivamente en la nueva modalidad.

La desregulación de la economía dispuesta a partir del Decreto N° 2.284/91, llevó a la Superintendencia a dictar la Resolución N° 21.523 de 1992, que constituye el Reglamento General de la Actividad Aseguradora aún vigente, aunque con posterioridad se continuó en la línea de flexibilizar y desregular el sector, ahondándose en algunos ramos y temas específicos. En esta línea, es preciso mencionar la instrumentación de nuevas coberturas de seguros, tales como las de Vida Previsional por la instauración de un nuevo sistema de jubilaciones y pensiones en Argentina, y la de Riesgos del Trabajo por la conformación de un esquema que reemplazara al de accidentes del trabajo. Ambos seguros fueron impulsados por las leyes 24.241/93 y 24.557/95 respectivamente.

Actualmente la Superintendencia, dentro de una etapa de revisión de sus funciones, tiende a hacer hincapié en el control preventivo de las entidades del

sector, en la transparencia del mercado y en la protección de los usuarios. A tal fin ha encarado un Plan Estratégico que incluye proyectos de muy variada índole, tales como:

- Revisión y ordenamiento de las normas jurídicas
- Mayores exigencias de solvencia
- Eficiencia a los operadores del mercado
- Liberación del mismo
- Fortalecimiento de los sistemas de control y supervisión
- Implantación de un sistema de consultas y atención de los usuarios
- Difusión de la información
- Capacitación del personal, etc.

Definición Económica del Seguro

El seguro es una actividad altamente compleja, que reúne elementos económicos, jurídicos, financieros y técnicos. Toda definición entonces resulta incompleta si no logra abarcar su integridad polifacética.

Es una Institución que tiene por objeto mantener la integridad del patrimonio o la continuidad del ingreso de las unidades económicas, en la medida en que resulten afectadas por riesgos independientes de la voluntad deliberada del interesado. Dicha función reparadora se cumple mediante la previa acumulación, por parte empresas especializadas, de los medios financieros necesarios, formados por un aporte individual de cada uno de los posibles afectados, cuya cuantía resulta de un cálculo técnico basado en la probabilidad estadística de ocurrencia del riesgo previsto, ponderando la frecuencia e intensidad con la cual se manifiesta.

La acción resarcitoria del seguro permite mantener dentro de cierto equilibrio constante los factores que concurren a la formación del Producto Bruto Interno, al posibilitar la reposición de sus elementos generadores, que puedan haber sido destruidos, deteriorados o afectados en su integridad o capacidad productiva, por hechos accidentales, incluyendo en este concepto el caso de la propia persona humana.

Solo pueden desarrollar la actividad aseguradora, las empresas que se constituyan como:

- ☞ Sociedades Anónimas
- ☞ Cooperativas
- ☞ Mutuales
- ☞ Sucursales o agencias de sociedades extranjeras
- ☞ Organismos estatales o mixtos

✚ Estructura Contable de una Empresa de Seguro

Elementos que diferencian a este Sector

Las entidades aseguradoras realizan una actividad que consiste en la prestación de un servicio asumiendo las consecuencias derivadas de hechos de naturaleza aleatoria, ciertos en el fenómeno, pero indeterminados en el tiempo, a cambio de una contraprestación efectiva que es la prima.

Dentro de la actividad aseguradora existen características propias que marcan diferencias con otros sectores económicos:

La unidad de producto es la póliza. En los últimos años se esta ofreciendo una diversificación cada vez mas amplia, con el objetivo de adaptarse mejor a las necesidades específicas de cada pequeño segmento de clientes (por ejemplo

dentro del multirriesgo de comercios, se ofertan productos específicos para bares, farmacias, etc.), la tendencia es ofertar múltiples garantías siendo el mismo cliente el que determine a cuales se suscribe.

Existe indeterminación de los costes reales en el momento de fijar el precio del producto o póliza. Por lo que se recurre a la experiencia histórica para dicha determinación utilizando cálculos estadístico - actuariales.

Para el cálculo de resultados, se basa principalmente en estimaciones, sobre todo en materia de siniestros, con lo que aumenta la relatividad y la necesidad de una mayor prudencia en la determinación de los mismos

Un importante porcentaje de los costes del producto son directos a los siniestros y las comisiones.

La existencia de un negocio complementario al del seguro como el reaseguro cedido, que según su características puede ser directo al producto original, la póliza (reaseguro proporcional), o bien de naturaleza más estructural (reaseguro no proporcional), pero que se negocia y suscribe por contratos de riesgo.

Por último, no existen elementos inventariables, múltiples vencimientos de pólizas y diversos periodos de cobertura.

Todos estos aspectos, determinan una estructura Contable particular. Poniendo énfasis en las llamadas RESERVAS, dentro del Pasivo, que constituye uno de los rubros más trascendentes en el Balance de una Empresa de Seguro.

Las reservas constituyen un fondo especial que cubre probables futuras erogaciones. Es el rubro más distintivo del sistema asegurador. Se las utiliza para reflejar los compromisos asumidos. Correctamente calculadas, garantizan la solvencia de la actividad. . No permitiendo que se distribuyan utilidades que

no se encuentran realizadas. Además, permiten valorar correctamente a la empresa aseguradora.

Reservas Financieras: Se constituyen para cubrir gastos o compromisos futuros y contingencias. Ejemplo: provisiones, fluctuaciones, re-valoraciones, castigos, etc.

Reservas de Capital: Son aquellas que permiten apalancar el crecimiento y la solvencia de la empresa. Por ejemplo: reserva legal, sobrantes, etc.

Reservas Técnicas: Permiten garantizar el cumplimiento de las obligaciones con los asegurados. Entre ellos:

Reserva de riesgos en curso: Calculada sobre la cuota parte de primas no vencidas al cierre de cada ejercicio económico (al 30/06). Permite que la Compañía pueda afrontar la ocurrencia de siniestros respecto a pólizas que continúan en vigencia en parte del próximo ejercicio cuya prima total fue contabilizada en el anterior.

Reserva de siniestros pendientes: Se constituye con la estimación de siniestros ocurridos pero impagos al cierre del ejercicio económico. Por Ejemplo: el que corresponde a un automotor que se está reparando, un juicio en trámite, etc.

Reserva de deudores por premios: Se calcula en base a porcentajes sobre los premios a cobrar clasificados por antigüedad.

Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados: Contiene la estimación de los siniestros ocurridos y no reportados, sobre la base de la experiencia reciente y de años anteriores.

Reserva por Insuficiencia de Primas: Esta provisión complementa el pasivo por riesgos en curso en la medida en que su importe no sea suficiente para reflejar la valoración de todos los riesgos y gastos que deba cubrir la empresa

aseguradora, que se correspondan con el período de cobertura no transcurrido a la fecha de cierre del ejercicio o período. Esta reserva pretende regularizar hacia el futuro, los resultados técnicos negativos que se observen en un determinado período, por insuficiencia de primas frente a los gastos de producción y explotación. Como hecho novedoso se consideran en dicho cálculo, los ingresos y gastos de inversiones que respaldan las reservas técnicas. Cuando durante dos ejercicios consecutivos sea necesario constituir la provisión por insuficiencia de primas, la entidad deberá presentar en la SSN un informe actuarial sobre la revisión necesaria de las bases técnicas para alcanzar la suficiencia.

Marco Normativo Legal aplicable a la actividad aseguradora

- Ley 17.418 (Ley de Seguro)
- Ley 20.091 (Reglamento general de la Actividad Aseguradora)
- Ley 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo, modif. por la ley....)
- Ley 22.400 (Reglamento de la actividad del Productor de Seguros)
- Ley 25.246 (Lavado de Activos de Origen Delictivo)
- Resoluciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CAPITULO II

Conceptos Iniciales vinculados con el Proceso de Auditoria

🚩 Concepto de Auditoría en General

“La auditoría (a secas) es el examen del funcionamiento de un sistema o parte de él para controlar si sus características o condiciones responden a un sensor previamente establecido” ⁴

⁴ FOWLER NEWTON, E., 1989, p. 65

Otra definición concebida es la que expresa que La Auditoría “es el examen de información por parte de una tercera persona, distinta de la que la preparó y del usuario, con la intención de establecer su razonabilidad dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad que tal información posee”⁵

El concepto de Auditoría fue evolucionando con el pasar de los años, llegando en la Actualidad, a ser concebida como un “proceso”. A través del cuál y mediante el uso de un conjunto de procedimientos previamente establecidos y programados, puede verificarse que la información que es objeto de esa Auditoría se corresponde con el sensor que se ha establecido al inicio.

Es así que se concibe actualmente a la Auditoría como un proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones relacionada con los actos y acontecimientos económicos, a fin de evaluar tales aclaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicación del resultado a las partes interesadas.

Es necesaria la existencia de tres elementos para llevar a cabo este proceso:

- Un objeto o elemento a auditar
- Un sensor preestablecido con el que se pueda compara los resultados,
- Un conjunto de procedimientos que permitan llevar a cabo el examen a partir de una metodología establecida.

La Auditoría en general puede tener como objeto de examen una gran diversidad.

A partir de lo cuál se la puede clasificar en

⁵ SLOSSE, C. y cols., 1995, p. 4

- Auditoría externa: Conocida como Auditoría de Estados Contables. Consiste un proceso realizado por un profesional que debe ser independiente del objeto examinado y del Sujeto Auditado (requisito por excelencia). Su trabajo culmina en un informe mediante el cuál expresa su opinión respecto a la razonabilidad de dichos Estados y el cumplimiento de las normas contables. El Profesional independiente habrá de dictaminar si la información contable fue preparada de acuerdo con ciertas normas contables”⁶
- Auditoría interna: El examen lo realiza una persona dependiente del ente pero independiente del objeto auditado. La finalidad es emitir un informe en el cuál exprese su opinión respecto al cumplimiento de los procesos, en función de lo que ha establecido previamente ente y por otra parte, si la información contable que ha sido suministrada es razonable.
- Auditoría operativa: A diferencia de la Auditoria Interna la opinión del Auditor versa sobre la eficiencia de los procesos establecidos.

Necesidad creciente de un proceso de Auditoría

El mundo actual es muy cambiante. Los negocios evolucionan permanentemente, los escenarios son globales, y los factores se modifican permanentemente. El usuario de la información necesita tomar la decisión correcta en el momento oportuno. La información debe ser confiable tanto para la empresa como para la sociedad en la que se encuentra inmerso.

La auditoría como proceso, se traduce en un conjunto de pasos que permiten que el auditor pueda reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes para poder opinar sobre el cumplimiento de las normas contables profesionales por parte de los estados contables, o determinar que no los ha podido reunir.

⁶ FOWLER NEWTON, E., 1989

La norma profesional aplicable es Resolución Técnica nº 7, que plantea en forma muy detallada las etapas que deben cumplirse a los efectos del proceso de auditoría, haciendo hincapié en las distintas etapas: planificación, ejecución y conclusión.

Etapas del Proceso

a) Conocimiento del Ente:

Primeramente es necesario obtener un acercamiento general al ente y a sus directivos. Mediante procedimientos generales (conversaciones con los directivos, inspección ocular General de la empresa, etc.) El auditor accede a datos que son relevantes para determinar ciertos riesgos en el proceso de auditoría. Estos datos son los que le permiten obtener un conocimiento adecuado de la estructura del ente, sus operaciones y sistemas, las normas legales que le son aplicables, las condiciones económicas propias y las del ramo de sus actividades.

Es importante conocer al ente auditado (sus actividades, su organización, forma jurídica, participación en el mercado, competencia, estructuras de comercialización, administración, etc.)

Conocimiento del objeto auditado: Cualquiera sea el objeto de la Auditoría, es importante conocer sus características. Lo que le permitirá al Auditor definir de manera preliminar distintos tipos de riesgo: aquellos que surge de las características del ente y de los rubros contenidos en sus estados contables (en caso de una auditoría externa), o del control del ente, entre otros. Cuando hablamos del riesgo, hacemos referencia de aquella posibilidad de que, por las características del ente y sus estados contables, existan errores en la contabilidad. Por ejemplo, en principio, no es lo mismo auditar una empresa

que compra y vende escritorios que una extractora de gas; pero, a su vez, dentro de los estados contables de la extractora de gas, no es igual auditar el rubro caja y bancos que bienes de cambio; de la misma forma, no se presenta la misma dificultad al analizar activos intangibles (por ejemplo, una licencia) en la comercializadora de escritorios que caja y bancos en la extractora de gas. La determinación de los riesgos en cada una de las etapas del proceso de auditoría es fundamental para producir la ilación de una etapa con la siguiente. El riesgo específico es denominado riesgo inherente.

b) Conocimiento del sistema de control interno

Consiste en verificar qué sucede en los pasos previos a la contabilización de las operaciones: el sistema de información contable que incluye los controles internos. Se necesita llegar a un juicio acerca del riesgo que existe de que al sistema de control interno que posee la empresa se le escapen errores, y en qué rubros pueden estar los mismos. A este riesgo lo llamaremos riesgo de control. El sistema de control interno debería, respecto de su aspecto contable, permitir sólo la contabilización de operaciones válidas (es decir, las existentes y que hayan sido realizadas por la empresa), todas las operaciones del ente, y hacerlo por el importe y concepto correctos. Esto permite relacionar la validez con la existencia y la propiedad, la totalidad de las operaciones con la integridad y el importe y el concepto con la valuación y exposición. Por consiguiente, el control interno del ente apunta a las manifestaciones de los estados contables y, por lo tanto, a los objetivos de auditoría. El funcionamiento del control interno del ente se verifica mediante procedimientos de auditoría, los que están dirigidos a dos aspectos del análisis.

Es oportuno analizar documentos formales como es el organigrama, el manual de procedimientos, manual de funciones, plan y manual de cuentas, encuestas y cuestionarios a los empleados del ente, etc. Este análisis nos permite concluir acerca de si son útiles o no los controles que están establecidos en el ente. Por otra parte habrá de analizar lo que ocurre en la realidad y permite saber si los controles que son útiles se cumplen en la realidad (es evidente que no tiene sentido verificar si se cumple un control inútil). Los procedimientos para llegar a esta conclusión son aquellos que permiten seguir una operación desde que nace hasta que muere, o los que remiten a un sistema paralelo, mediante el cual se puedan comparar las salidas reales de las programadas.

c) Realización de pruebas de validación de saldos

La realización de pruebas y validación de saldos, que le permiten saber si esa el control se cumplen o no.

d) Emisión del informe

Después de haber realizado los cuatro pasos anteriores, el auditor está en condiciones de saber si ha reunido los elementos de juicio válidos y suficientes como para poder opinar o no. En función de ello, redactará su informe, que puede tener distintas alternativas de conclusión:

- Ser favorable, es decir, que asume que la información contable está de Acuerdo con normas contables.
- Ser favorable con salvedades, es decir, que asume que la información Contable está de acuerdo con normas contables, pero con ciertas excepciones.
- Ser desfavorable, es decir, que la información contable no cumple con normas contables.
- Indicar una abstención de opinión.

En esta etapa el riesgo involucrado, es el riesgo de auditoría que implica informar algo distinto a lo que hubiese correspondido informar. El informe puede ser incorrecto, en la medida en que un error haya surgido de las características de la empresa y de los conceptos contables involucrados (riesgo inherente), no haya sido captado y corregido por el sistema de control interno (riesgo de control) y no haya sido detectado ni corregido por el auditor (riesgo de detección). En ese caso, el error estará en la contabilidad sin que tenga consecuencias en el informe.

Existirán tres pasos fundamentales:

- La Planificación, que es la etapa en la cual el auditor define la forma en la que encarará la auditoría y determina los procedimientos que aplicará.
- La Ejecución, en la que realizará efectivamente los procedimientos planificados.
- La Conclusión donde desprende su informe de los resultados de la ejecución de los procedimientos.

CAPÍTULO III

Auditoría de una Compañía de Seguros

Hasta aquí se concluye que la Auditoría a Compañías de Seguro, es un servicio de gran trascendencia. Por la relevancia y la utilidad en sí que presenta un trabajo de Auditoría, por las características misma de la actividad analizada y la importancia relativa, de la actividad de Seguro en la Economía local. Es un sector que genera un caudal financiero importante, por lo que es dable pensar que el control de la solidez de una Compañía permite evitar desastres

económicos y financieros, que podrían afectar colateralmente a toda una economía.

La Auditoría surge así como una necesidad social, aportando garantías a la documentación Contable presentada por quienes son responsables de las Empresas Aseguradoras. El Auditor es el garante, y elemento protector de los legítimos intereses de los usuarios de esa información, que son varios y muy diversos: clientes (asegurados), inversores, prestamistas, personal, y el propio Estado.

La misma Compañía necesita de un control externo, ya que por las dimensiones y el volumen de operaciones que maneja, la Dirección se ve imposibilitada de intervenir de manera directa en todo, y un trabajo independiente le brinda armas de control de gestión imprescindibles en los tiempos actuales.

La Auditoría de una Compañía de Seguros presenta especiales connotaciones impuestas por:

- La propia naturaleza de la actividad asegura.
- Las características de la actividad de seguros y reaseguros
- La estructura contable y los procedimientos del sector.

En este sentido la Superintendencia de Seguros de la Nación, ha implementado mediante Resoluciones, un riguroso esquema para el desarrollo de la Auditoría interna y Auditoría de Estados Contables.

Enfoques de la Auditoría en una Compañía de Seguros

Enfoque de Auditoría Interna

Las compañías de seguros, como cualquier empresa, deben aplicar los principios básicos de administración. Coordinando los elementos materiales y personales necesarios para prestar sus servicios.

De acuerdo a su estructura, pueden analizarse de forma: técnica y administrativa. La faceta técnica es aplicable a todas áreas dedicadas a la producción del ramo de que se trate, comprendiendo la: producción misma, suscripción, reclamos, reaseguro. La faceta administrativa tiene que ver con el manejo de los distintos sectores que hacen al funcionamiento de toda la estructura: recursos humanos, finanzas, ventas, contabilidad.

La Auditoría Interna, permitirá expresar una opinión respecto al cumplimiento de los procesos, en función de lo que ha establecido previamente ente y las normas emitidas por el Órgano de Control a dichos efectos.

Los Sistemas de Información, deberían funcionales en el sentido de permitir la aplicación de normas de Control Interno de algunos procesos y seguridad para que la información no pueda ser fácilmente alterada.

Mediante este sistema de Control Interno, debiera prevenirse y evitarse la generación de condiciones que propicien los errores, las anomalías y los fraudes, permitiendo más bien un ambiente en el que se logre eficacia en los procedimientos y controles, la eficiencia operativa, seguridad en los bienes y valores involucrados y la confiabilidad de la información.

En términos generales, lograríamos un Ambiente de Control sano si existiera mínimamente separación de funciones, control numérico de formularios, niveles de autorización establecidos, asignación correcta y clara de responsabilidades, seguridad informática.

La Superintendencia de Seguros de la Nación, ha establecido normas sobre Procedimientos Administrativos y Controles Internos, mediante Resolución 31231/2006. Pautando standards mínimos que las Compañías deben elaborar, aprobar mediante su órgano de Administración y cumplir en el desarrollo de sus actividades. En función a su complejidad operativa y empresarial, con el propósito de generar un ambiente de control acorde a la naturaleza de sus actividades.

Dichas normas deben ser escritas por los distintos sectores que el Órgano de Administración designe, pudiendo agruparse en forma de manuales o instrucciones, pero conteniendo la descripción de los procesos en su rutina diaria con énfasis en los controles. Debiéndose designar responsables de cada proceso, y transcribir íntegramente en el Acta del órgano de administración las pautas una vez aprobadas.

Circuitos sobre los que se desarrollaran procedimientos:

- Recepción de Propuestas de cobertura. Emisión y entrega de certificados de cobertura y pólizas.
- Suspensión de coberturas, rescisión y anulación de pólizas
- Cobranzas y su imputación
- Liquidación y pago de comisiones a intermediarios
- Políticas de retención y suscripción de riesgos
- Tarifas, aprobación y aplicación de las mismas.
- Políticas y procedimientos de inversión
- Siniestros, denuncias, registro, liquidación y Pago.
- Recepción y registro de mediaciones y demandas judiciales.
- Juicios, registro, valuación y control.

También debe aprobarse un Programa Anual de Control Interno, y elevado a consideración del Órgano de Administración por Comité de Control Interno. A través del cuál se revisará el cumplimiento de procedimientos implementados conforme lo determinado oportunamente. Debiendo volcarlo mínimamente en un Informe Semestral sobre cada uno de los procedimientos aprobados. Los que serán transcriptos en el Libro de Actuaciones de Control Interno, dentro de las cuarenta y ocho horas, numerado, fechado y rubricado.

Como respaldo, se conservaran papeles de trabajo en legajos foliados a disposición de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por el término de tres años.

El Contenido mínimo de dichos papeles de trabajo deben versar sobre la tarea realizada, los datos y antecedentes recogidos durante el desarrollo de la tarea, las limitaciones al alcance de la tarea y las conclusiones acerca del examen de cada rubro y conclusiones finales o generales.

En cuánto al responsable del Área de Control Interno, puede estar dado por una persona dependiente de la Compañía que será reemplazado a la brevedad en caso de ruptura laboral, cualquiera sea la causa. Su nombramiento debe ser comunicado a la Superintendencia dentro de las setenta y dos hs. De producido. Depende jerárquicamente del Órgano de Administración, y debe tener independencia de criterio en su labor. Entre las Condiciones que debe reunir para su designación, el responsable debe tener conocimiento en materia de seguros y experiencia mínima de un año en tareas de control.

No pudiendo se designados aquellos que fueran socios, accionistas, directores, síndicos o administradores o entes vinculados económicamente con ellos,

posean alguna inhabilitación desde la SSN, o bien se desempeñen como auditores externos de la misma compañía.

El Auditor Interno tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre ellas:

- Confeccionar el proyecto de Programa Anual de Control Interno y elevarlo a consideración del Comité de Control Interno , como mínimo treinta días antes del cierre de ejercicio, (30/06)
- Elaborar, suscribir y supervisar los informes previstos, y transcribirlos en el Libro de Actuaciones de Control Interno.
- Dejar constancia de todas las inobservancias de procedimientos administrativos, disposiciones legales, reglamentarias.
- Conservar los escritos de procedimientos vigentes.

Enfoque de Auditoría Externa

La Compañía de Seguros, al igual que cualquier otra empresa, necesita de un Sistema Contable que le permita registrar todas sus operaciones de una manera eficiente. Los grandes volúmenes de operaciones diarias, sumado a otros factores propios del rubro generan mayores necesidad en cuanto al sistema de información. Existen diversas ramas que puede comercializar una empresa Aseguradora, y cada una de ellas presenta su particularidad.

También los canales de comercialización son variados, coexistiendo los canales tradicionales, a través de los brokers, productores matriculados; canales de venta directos a través de los bancos, el telemarketing, los planes de ahorro.

Otra característica de esta industria, es la existencia del Reaseguro. Que es un mecanismo de protección al que acuden las compañías de seguro, cuando el

riesgo que surge al suscribir una póliza es muy grande. Por lo que la Compañía comparte el riesgo “cediendo” prima a un reasegurador.

Todas estas cuestiones que son propias de la actividad aseguradora, imprimen particularidades a la información contable en general y a los Estados Contables en particular. La información contenida en los mismos, descansa mayormente en cálculos actuariales, referido a riesgos, reservas matemáticas y reservas para futuros siniestros. Los Estados Contables Básicos están integrados por los cuadros patrimoniales, de Resultados y Financieros tradicionales, pero impresos de aristas muy específicas de la actividad.

La Superintendencia de Seguros de la Nación, unifica el cierre del ejercicio económico de todas las empresas que tengan por objeto la producción de seguros al 30 de junio de cada año. Así mismo obliga a la presentación de Balances comparativos trimestrales, que luego son publicados en su página oficial. Sumado al informe de Auditoría externa que acompaña, busca darle transparencia y exactitud a los números que respaldan a la Compañía. Por otra parte exige la presentación de cierta información con frecuencia mensual, como es el Informe de Producción, Inversiones, entre otros.

Proceso de Auditoría Externa:

Mediante Resolución 25648, la SSN ha establecido criterios generales referidos a la labor que deben desarrollar los Auditores Externos y Actuarios.

En cuanto al trabajo de Auditoría externa, solo puede ser desarrollado por profesionales en Ciencias Económicas (Contador Público), independiente o que actúen en nombre de Sociedades o Asociaciones de Graduados, matriculados

en el Concejo Profesional de la Jurisdicción. Mediante la celebración de un Contrato entre la Empresa de seguro y el profesional o asociación de Profesionales, en el que exprese mínimamente las condiciones de contratación, en cuanto a acceso a consulta, a los papeles de trabajo, etc. Su contratación efectiva debe ser informada por la Empresa auditada ante el Organismo de Control en un plazo de 15 días desde su designación.

A dichos efectos se ha creado un Registro de Auditores Externos, en el cuál deben inscribirse los profesionales que estén prestando servicios a alguna compañía de Seguro.

Condiciones para poder actuar como Auditores externos:

- Inscribirse en el Registro de Auditores Externos
- Antigüedad en la matrícula mínima de cinco años
- Experiencia mínima de tres años en la Auditoría de Empresas de Seguro
- Respetar las normas referidas al desarrollo del Proceso de Auditoría establecido por la SSN.

Impedimentos:

- Socios, accionistas, directores o administradores del ente auditado, o de entidades vinculadas al mismo.
- Trabajen en relación de dependencia con el ente auditado o bien dependan económicamente de estas.
- Inhabilitados por la SSN por incumplimiento de las disposiciones vigentes.
- Inhabilitados profesionalmente por algún motivo por el Consejo de Ciencias Económicas de cualquier jurisdicción del país.
- No tengan independencia, de acuerdo a las normas vigentes.

PROCESO DE AUDITORIA: Procedimientos Mínimos en las diversas Etapas:

Conocimiento del Ente y del sistema de control interno:

Primeramente deberá hacerse un relevamiento de los sistemas de información, contabilidad y Control para determinar cuál es la naturaleza, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de Auditoría a aplicar. Para lo cuál debe desarrollarse mínimamente, un relevamiento de los procedimientos operativos, contables y de control interno, que correspondan a las transacciones significativas desarrolladas por la entidad, por ejemplo: producción, cobranzas, siniestros, reaseguros, etc. Una evaluación de dichos procedimientos, para determinar si son suficientes para alcanzar los objetivos de control interno correspondientes y asegurar una adecuada registración contable de las transacciones efectuadas. Y realizar pruebas de cumplimiento de los procedimientos de control interno establecidos por la entidad, verificando si ellos operan adecuadamente en la práctica y permiten alcanzar los objetivos correspondientes. Debe luego procederse a Evaluar el control interno de los sistemas de procesamiento electrónico de datos, identificando los sectores críticos sobre los que recae la satisfacción de las tareas de auditoria. A tales efectos se llevarán a cabo las pruebas necesarias para obtener la confiabilidad de los procesos, mediante el ingreso al sistema de computación del ente de grupos de transacciones generadas por el auditor, cuyos resultados serán luego comparados con valores testigo previamente definido.

El análisis del Control Interno debe versar mínimamente sobre:

- Área de Producción: Formalización de la propuesta, Emisión de la póliza, Anulaciones y endosos, Registro de Emisión y Anulación, Gastos de adquisición, Premios a cobrar, Prima no ganada, Cálculo de componentes

impositivos, Autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre planes utilizados

- Área de Siniestros: Siniestros comunes y derivados en juicios, Pagados, Liquidados a pagar, Pendientes, Ocurridos y no reportados, Ocurridos y no suficientemente, reportados, Registro de Siniestros, Participación de reaseguradores, Siniestros de reaseguros activos, Recupero de terceros y salvataje
- Área de Cobranzas: Cobranzas brutas y netas, Remesas de productores, organizadores y/o cobradores, Imputación contable, Registro de Cobranzas, Inventario de Premios a Cobrar, Previsión para Incobrabilidad
- Área de Tesorería y Movimiento de Fondos : Fondo Fijo, Pagos con cheques, Circuito y órdenes de pago, Depósito de los ingresos, Archivo comprobantes, Registros contables
- Área de Reaseguros : Reaseguros Cedidos : Contratos de reaseguro, Primas cedidas, Gastos de gestión a cargo del reaseguro, Prima por pagar, Reinstalaciones de primas, Depósitos en garantía, Siniestros a recuperar, Participación en las utilidades, Intereses a pagar por depósitos en garantía, Anulaciones primas de reaseguros pasivos, Reaseguros facultativos .
- Reaseguros Aceptados: Contratos de aceptación, Aceptación de primas, Prima por cobrar, Reserva de primas, Acreedores por siniestros aceptados, Participación en las utilidades, Intereses a cobrar por depósitos en garantía, Anulaciones de primas de reaseguros aceptados.
- Cuentas Corrientes con Reaseguradores: Cuentas Corrientes, Fecha de liquidación, Conceptos registrados, Conciliaciones periódicas, Partidas pendientes,

- Área de Inversiones: Titularidad, Valuación, Situación de las inversiones, Rentas ganadas
- Área de Compromisos Técnicos: Riesgos en Curso, Reservas Matemáticas, Otros Compromisos Técnicos.

Se debe hacer un análisis del cumplimiento de las aseguradoras a los requisitos formales y registrales instituidos por las normas legales aplicables. Y en particular los reglamentados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, respecto del movimiento de fondos, imputación contable y registración de las transacciones.

Una vez cumplidos estos procedimientos, los auditores externos deberán preparar un informe anual de evaluación de control interno. Conteniendo las deficiencias u omisiones significativas detectadas, los comentarios de la entidad al respecto, las acciones que se deberían implementar con el fin de solucionarlas y un comentario sobre las observaciones formuladas en el ejercicio anterior que no haya sido solucionadas.

Realización de pruebas de validación de saldos

Los procedimientos de auditoria deben proporcionar la evidencia directa, acerca de la validez de las transacciones y saldos incluidos en los registros y en los Estados Contables.

En los Rubros del Activo, deben llevar a conclusiones válidas que permitan concluir respecto a que el activo: existe y no se han producido omisiones; que pertenece a la aseguradora y que se encuentra adecuadamente valuado y

expuesto, primeramente, de acuerdo con las normas contables y criterios de cuantificación establecidos por el Organismo de Control, en segunda instancia para lo que no esté normado específicamente, conforme a las disposiciones de las normas contables profesionales. Que no se halla afectado a algún tipo de medida cautelar o restricción de dominio que impida su libre disponibilidad. En el caso de bienes registrables, que se encuentren debidamente inscriptos en los Registros respectivos. Que no existen derechos reales de garantía que pudieran afectar el patrimonio.

En los Rubros del Pasivo debe permitir que se constate : la veracidad e integridad de los importes contabilizados por las aseguradoras, que no se existen omisiones, que se encuentran adecuadamente valuados y expuestos de acuerdo con las pautas establecidas por el Organismo de Control.

Respecto a las transacciones, los procedimientos de auditoria deben permitir que el Auditor confirme que lo que se ha registrado realmente ha acontecido, que la transacción pertenece efectivamente a la empresa, que no se han identificado que operaciones realizadas no han sido contabilizadas y que sus valuaciones son correctas y están expuestas adecuadamente.

Procedimientos sustantivos aplicables:

Arqueos de las existencias de efectivo (pesos y moneda extranjera). Cotejando los resultados obtenidos, con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.

Verificación de las conciliaciones bancarias preparadas por la entidad, analizando las partidas pendientes significativas o que registren mucha antigüedad.

Obtención de confirmaciones directas de saldos de entidades financieras con las que opere la aseguradora, cotejando las respuestas recibidas con los registros contables y/o las conciliaciones correspondientes.

Revisión de la adecuada valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera.

Revisión de los movimientos del período de los títulos públicos de renta y valores mobiliarios, cotejando la correspondiente documentación de respaldo y verificando su correcta imputación contable.

Verificación de los valores nominales, de cotización y la correcta valuación de las existencias al cierre de los títulos públicos de renta y demás valores mobiliarios, neta de gastos estimados de venta.

Solicitud de resguardos, certificados de tenencia, estados de las cuentas en custodia y certificados de depósito a plazo, donde conste la libre disponibilidad de dichas inversiones y que no se hallan afectadas por ningún tipo de garantía de naturaleza contractual o extracontractual. Verificando la adecuación al Régimen de Custodia de Inversiones dispuesto por la Resolución N° 25.299.

Verificación de la titularidad de los depósitos a plazo y su correcta valuación.

Verificación de las garantías respaldatoria de los préstamos hipotecarios, preñarlos y/o sobre valores y su correcta constitución. Corroborando su valuación actual, con los límites que marca el artículo 35° de la Ley N° 20.091.

Control del inventario de premios a colocar y de otros créditos, verificando la documentación de respaldo de una muestra de ellos y cotejando los totales correspondientes con las respectivas cuentas del balance de sumas y saldos.

Solicitud de confirmaciones directas de premios a cobrar y de otros créditos de acuerdo a su significatividad. Analizando las respuestas recibidas, evaluando

las explicaciones de la entidad sobre las diferencias significativas detectadas y efectuando procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a solicitudes no recibidas, verificando la documentación respaldatoria de las operaciones y/o sus cancelaciones. En el caso específico de premios a cobrar, este procedimiento podrá ser reemplazado por otros alternativos, que permitan al auditor evaluar la razonabilidad de las cifras expuestas.

Evaluación de los antecedentes y situación actual de deudores con atrasos o que evidencien signos de incobrabilidad, así como las gestiones extrajudiciales realizadas por la entidad para la cobranza de sus deudas.

Evaluación de la razonabilidad de la previsión para incobrabilidad.

Verificación de la composición de la cuenta "Valores a Depositar", documentación respaldatoria y hechos posteriores que pudieran determinar la existencia de algún margen de incobrabilidad.

Revisación de los saldos correspondientes al rubro "Créditos por Reaseguro", mediante su cotejo con la respectiva documentación respaldatoria, verificando que las condiciones de los contratos suscritos coincidan con la información suministrada a esta Superintendencia de Seguros de la Nación.

Verificación de la composición del rubro "Cuenta Corriente Productores", obteniendo información acerca de los diez (10) productores - asesores con mayor volumen de producción. Respecto de estos casos, la verificación se centraliza en la revisión de los movimientos operados y saldos de cada cuenta corriente (corroborando la antigüedad de las partidas activadas) e incidencia de las condiciones otorgadas respecto de los premios a cobrar. En relación al resto de las cuentas corrientes, se efectúa dicho control por muestreo, acorde con la significatividad de los saldos involucrados.

Revisión de los movimientos de altas y bajas del período de los bienes inmuebles, verificando su correcta valuación y amortización, conforme a las normas vigentes.

Solicitud de los certificados de dominio emitidos por los respectivos Registros de la Propiedad Inmueble, para constatar que se encuentran regularmente inscriptos y libres de gravámenes.

Revisión de los movimientos del período de bienes de uso mediante el cotejo de altas y bajas con su documentación respaldatoria, verificando la correcta valuación y amortización de los mismos.

Participación selectivamente en los inventarios físicos de bienes de uso efectuados por la entidad. Cotejando los resultados obtenidos con los registros contables.

Solicitud de los certificados de dominio al Registro de la Propiedad Automotor para los rodados que posea la entidad, verificando que se encuentren regularmente inscriptos y libres de gravámenes. Corroborando además su valuación.

Revisión del inventario de acreedores por premios a devolver, verificando la documentación de respaldo de una muestra de ellos y cotejando los totales correspondientes con las respectivas cuentas del balance de sumas y saldos. Analizando el desenvolvimiento de la cuenta en el ejercicio. Confrontar la información con las anulaciones de pólizas registradas.

Verificación del listado de siniestros pendientes confeccionado por la aseguradora, corroborando el corte de numeración en función de la fecha de cierre del ejercicio o período, a fin de comprobar la inclusión de todos aquellos

casos que, en función a su fecha de ocurrencia, deban integrar el pasivo al cierre del período en cuestión.

Verificación de pagos posteriores al cierre y cotejar con el listado analítico de siniestros pendientes.

Determinación de la incidencia de la participación del reasegurador, en caso de corresponder y si el siniestro bajo estudio se encuentra comprendido en los términos del contrato. Verificar la inclusión de pasivos por reposición de cobertura de reaseguros.

Comparación de los listados analíticos de siniestros pendientes. al cierre de dos ejercicios consecutivos, a fin de detectar los casos no incluidos en el período bajo estudio.

Control del listado analítico de juicios y el Registro de Actuaciones Judiciales.

Verificación del cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 22.240 en relación a los requerimientos informativos de los expedientes, listados y soportes magnéticos de siniestros pendientes por juicios.

Solicitud de confirmaciones directas, a reaseguradores respecto a siniestros, cifras reaseguradoras y características de los contratos suscriptos.

Solicitud de confirmaciones directas a los asesores legales de la entidad sobre los juicios a su cargo para detectar desvíos y/u omisiones.

Verificación de la correcta valuación de los demás conceptos integrantes del rubro "Deudas con Asegurados", en función de los ramos en que opera la entidad (Vida, Vida Previsional, Automotores, Retiro, etc.).

Verificación de los cálculos realizados para determinar los siniestros pendientes, ya sea por experiencia siniestral o por aplicación de escalas en función del monto demandado.

Verificación de la debida determinación de los pasivos por insuficiencia de valuación de siniestros pendientes y por desvíos de siniestralidad, como así también el correcto cálculo de los "vehículos expuestos a riesgo".

Verificación de la corrección del cálculo de los pasivos correspondientes a la cobertura de Riesgos del Trabajo establecida por la Ley N° 24.557.

Verificación en relación a los reaseguradores con los que opera la entidad: tipos de contratos, fechas de vigencia, importes totales de las primas de depósito y fechas de pago de las mismas, prioridades y límites máximos de cobertura contratados por sección y por riesgo, rendiciones de cuentas y pagos efectuados. Solicitar confirmaciones de saldos.

Revisión de los movimientos operados en las cuentas corrientes entre compañías coaseguradoras, así como los saldos de las mismas y los riesgos cubiertos.

Revisión de la razonabilidad de las deudas sociales y fiscales y controlar los pagos efectuados con las respectivas liquidaciones y documentación respaldatoria. En el caso de impuestos, verificar el pago de los anticipos correspondientes.

Revisión de otras obligaciones no mencionadas precedentemente, evaluando la razonabilidad de los conceptos incluidos y la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como pedido de confirmación de saldos, etc.

Verificación del cálculo de los conceptos integrantes del rubro "Compromisos Técnicos", conforme la normativa aplicable en función de los ramos en que opere la aseguradora.

Obtención de informaciones directas de los asesores legales de la entidad sobre el estado de los asuntos en trámite y controlar la constitución de las provisiones que correspondan.

Verificaciones y Controles que considere necesarios en relación a todos los Activos y Pasivos que a juicio del auditor externo resulten relevantes, no especificados anteriormente.

Análisis de los movimientos producidos durante el período en los rubros integrantes del Patrimonio Neto de la entidad mediante:

Cotejo de las actas de las Asambleas de Accionistas, reuniones de Directorio u órgano administrativo equivalente.

Revisión del efectivo ingreso de los fondos correspondientes a aumentos de capital y aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.

Control de la registración y pago de dividendos y otras distribuciones de utilidades aprobadas por Asamblea de la entidad.

Revisión de otros movimientos no mencionados precedentemente, con la documentación respaldatoria correspondiente.

Evaluación de la razonabilidad de las cuentas significativas del estado de resultados de la entidad.

Revisión de los hechos y transacciones ocurridos con posterioridad al cierre del período y hasta la fecha del informe del auditor, con el objeto de determinar si ellos afectan significativamente las cifras de los estados contables o requieren ser expuestas dentro de la información complementaria correspondiente.

Lectura de los libros de Actas de Asamblea, Directorio u órgano administrativo equivalente, relacionando los asuntos tratados con el trabajo llevado a cabo en las distintas áreas de la revisión.

Verificación del estado de los registros contables y societarios, comprobando que los mismos se encuentren debidamente actualizados y llevados de acuerdo a las normas vigentes.

Verificación del debido cumplimiento de las observaciones formuladas durante la última inspección de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a cuyo efecto deberá exigir copia de dichas observaciones a la entidad auditada.

Verificación de la correcta determinación de todos los conceptos involucrados en la confección del "Estado de Capitales Mínimos".

Verificación de la corrección en la confección del "Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar", conforme la normativa vigente.

Verificación del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de cobertura de compromisos con los asegurados (artículo 35° de la Ley 20.091) y exigencia de inversiones.

Verificación de la inclusión de las notas a los estados contables que corresponda efectuarse, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias o profesionales.

Todos estos son procedimientos mínimos, ya que el auditor externo deberá ampliar el alcance de su tarea cuando, a su juicio, dichos procedimientos no sean suficientes para poder emitir la opinión profesional requerida.

Así mismo, el profesional interviniente podrá dejar de aplicar alguno de los procedimientos mínimos mencionados, cuando las cifras involucradas en las cuentas u operaciones correspondientes no sean significativas en relación con los estados contables tomados en su conjunto.

Situación en la cuál, deberá dejar constancia expresa, en sus papeles de trabajo, de los procedimientos mínimos no aplicados y justificar los criterios utilizados para determinar la no significatividad de los mismos.

Emisión del informe de auditoría

Una vez desarrollada toda la tarea, como conclusión, los auditores externos deberán enviar a las entidades aseguradoras los informes que se detallan a continuación:

- Informe sobre los estados contables de la entidad: Al cierre del ejercicio anual, y con la siguiente sistematización:

- Título.

- Destinatario.

- Identificación de los estados contables objeto de la auditoría.

- Alcance del trabajo de auditoría.

- Aclaraciones especiales previas al dictamen o remisión, en su caso, a la exposición que de ellas se haya efectuado mediante nota a los estados contables.

- Dictamen (favorable sin salvedades, - favorable con salvedades, adverso, o abstención de opinión).

Dictamen favorable sin salvedades: El auditor opinara favorablemente siempre que exista la posibilidad de manifestar que los estados contables examinados presentan razonablemente la situación patrimonial de la entidad a la fecha correspondiente y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las normas contables profesionales.

Dictamen favorable con salvedades: El dictamen favorable puede ser acotado con salvedades o excepciones, siempre que se trate de importes o aspectos que, por su significación, no justifiquen la emisión de un dictamen adverso o una abstención de opinión.

Se pueden presentar dos tipos de salvedades: las determinadas y las indeterminadas. Las primeras son aquellas en las que el auditor discrepa respecto de la aplicación de las normas contables profesionales de valuación o exposición utilizadas para preparar y presentar la información contenida en los estados contables sujetos a la auditoría: mientras que las indeterminadas son aquellas originadas en la carencia de elementos de juicio válidos y suficientes para poder emitir una opinión sobre una parte de la información contenida en los estados contables verificados.

Las salvedades deberán fundamentarse adecuadamente, precisando las cuentas o rubros involucrados, la naturaleza de la excepción y su monto. Cuando haya imposibilidad de cuantificar razonablemente los montos correspondientes, el auditor externo deberá explicar los motivos de ello en su dictamen. La exposición de las causas de las salvedades en notas a los estados contables de la entidad excusará su repetición en el dictamen, pero este deberá indicar clara y expresamente la existencia de la salvedad y remitirse a las respectivas notas.

Cuando corresponda formular salvedad por falta de uniformidad, con respecto a las pautas o los criterios contables utilizados en el ejercicio anterior, se incluirá un párrafo específico que describa con claridad el cambio, las causas que lo originaron, sus efectos cuantitativos y la opinión que merezca para el auditor externo la modificación realizada, excepto que la situación haya sido expuesta en nota a los estados contables.

Dictamen adverso: El profesional emitirá un dictamen adverso cuando, como consecuencia de haber realizado su examen de acuerdo con estas normas de auditoría tome conocimiento de uno o más problemas que impliquen salvedades al dictamen de tal magnitud e importancia que no justifiquen la emisión de una opinión con salvedades.

Abstención de opinión: El auditor se abstendrá de emitir su opinión cuando no obtenga elementos de juicio válido o suficiente para poder expresar una opinión sobre los estados contables en su conjunto.

El dictamen deberá referirse como mínimo a los siguientes puntos, sin perjuicio de los contemplados en las normas profesionales correspondientes:

- a) Si los libros de la entidad han sido llevados de conformidad con las prescripciones legales, las Normas de Contabilidad y Plan de Cuentas implantados por este Organismo y los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Si la entidad se ajusta a las normas sobre capitales mínimos y cobertura de los compromisos con los asegurados.
- c) Si los rubros del pasivo relacionados con aportes y contribuciones destinados al sistema de jubilaciones y pensiones contemplan tales obligaciones a la fecha del respectivo balance.

- Lugar y fecha de emisión.
- Firma del contador público, certificada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- Informe de revisión limitada:

En los informes sobre estados contables de períodos intermedios, cuando no se hubiera realizado un trabajo de auditoría similar al que hubiera correspondido con respecto a los períodos anuales, el auditor deberá:

Dejar constancia de la limitación al alcance de su trabajo con respecto a los procedimientos de auditoría aplicables en la revisión de los estados contables anuales.

Indicar que no emite una opinión sobre los estados contables en su conjunto, en razón de la limitación referida en el párrafo anterior.

Indicar que no tiene observaciones que formular o, de existir algunas, señalar sus efectos en los estados contables.

Informar sobre los aspectos particulares - requeridos por las normas legales vigentes y en particular por las normas reglamentarias de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El auditor, en los casos de la emisión de los informes de revisión limitada debe respetar las normas contenidas en el apartado 1., en lo que fuera de aplicación.

- Informe sobre el control interno contable:

El informe sobre el sistema de control interno contable de las entidades deberá contener, como mínimo, una descripción de las deficiencias significativas observadas en dicho sistema y las sugerencias para solucionarlas.

Se considerara que existen deficiencias significativas en el sistema de control interno contable cuando los procedimientos o su grado de cumplimiento no permitan, por parte del personal de la entidad durante el normal desarrollo de sus tareas, la detección oportuna de errores o irregularidades que puedan tener un efecto significativo en los estados contables auditados.

El informe deberá ser confeccionado anualmente por el auditor externo al cierre de cada ejercicio, y elevado al Directorio, Consejo de Administración o autoridad competente en su caso, quienes lo analizarán y desarrollaran, en un plazo de treinta (30) días, un plan correctivo de las deficiencias detectadas.

Dicho informe deberá ser elevado aun en los casos en que no se hubiera detectado deficiencias significativas y respetar las normas contenidas en el apartado 1., en lo que fuera de aplicación.

- Informes especiales:

Los informes especiales se regirán, en cuanto fuera de aplicación, por las normas descriptas en los apartados anteriores, teniendo en cuenta - en cada caso - las finalidades específicas para las cuales se requieran.

Los auditores externos confeccionarán, con la periodicidad que a continuación se detalla, los informes referidos a:

Verificación del cumplimiento de las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación en materia de capitales mínimos, en forma trimestral.

Verificación de la documentación respaldatoria de los conceptos que integran el Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, y su valuación de acuerdo con las normas vigentes, en forma mensual.

Verificación de los contratos de reaseguro suscritos por la entidad, expidiéndose acerca de la concordancia ente las condiciones de dichos contratos y la información suministrada a esta Superintendencia de Seguros de la Nación, corroborándose además que no se excluya de dicha información ningún dato relevante inherente a las coberturas de reaseguro mencionadas, en forma anual.

- Presentación de los informes ante el Organismo de Control:

Los informes de Auditoría Externa, Informe de revisión Limitada, y el Informe de verificación del cumplimiento de las normas de la SSN en materia de capitales mínimos, serán presentados ante esta Superintendencia de Seguros de la Nación conjuntamente con los respectivos estados contables (anuales o intermedios), de los que formarán parte integrante.

Los informes sobre el Control Interno Contable y el informe de verificación de contratos de reaseguro suscripto, deberán ser remitidos en oportunidad de la presentación de los estados contables correspondientes al cierre de cada ejercicio económico.

El informe de verificación de la documentación respaldatoria de los conceptos que integran el Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a pagar, deberá ser presentado conjuntamente con el Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, conforme lo dispuesto por la normativa vigente.

CONCLUSION

El Mercado Asegurador impacta de manera importante a nivel individual, empresario y de la economía en general. Permite a las empresas introducir algún grado de certidumbre en relación con los riesgos potenciales que derivan de la actividad, y esto facilita la planificación, la toma de ciertas decisiones y el desarrollo de actividad que conllevan alto riesgo, y que de otra manera no podrían ser llevadas a cabo. La visión educativa y preventiva del Aparato Asegurador, permite educar a la población y reducir índices de siniestralidad en los distintos ramos. El desarrollo de los seguros de Personas en sus distintas modalidades, introduce seguridad en el ámbito familiar en cuanto a las previsiones futuras. Por otra parte cumple un rol económico importante, al motorizar toda una economía de manera directa, a partir del flujo financiero generado y de manera indirecta a través de todos los actores que surgen y sectores que se movilizan en torno a esta actividad.

Ante tal envergadura, es necesario que estas empresas actúen en un marco de transparencia y eficiencia, monitoreadas por un Órgano que cumpla funciones de control, como lo es la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La Auditoría de Empresas de Seguro deben ser desarrolladas necesariamente desde dos Enfoques: la Auditoría Interna, que permita controlar y retroalimentar los procesos técnicos y administrativos, previniendo y detectando la generación de errores, anomalías y fraudes; propiciando la eficacia y eficiencia en los procesos, y la Auditoría Externa, incorporando seguridad en la información Contable emitida para terceros, permitiendo así también, mediante el conocimiento de los sistemas de control internos, evaluarlos y opinar sobre ellos.

BIBLIOGRAFÍA

- MECCA, R. 2012. Manual del Profesional del Seguro, Buenos Aires. Roberto Mecca Ediciones.
- FOWLER N. E.1998. Contabilidad Superior. Buenos Aires, Ediciones Machi.
- FOWLER N. E. 1992. Cuestiones Fundamentales de Auditoría. Buenos Aires, Ediciones Macchi
- LATTUCA, A. 2004. Compendio de Auditoria. Buenos Aires. Temas Grupo Editorial
- Ley 17.418 – Ley de Seguro
- Ley 20.091 – Reglamento General de la Actividad Aseguradora
- Ley 22.400 – Registro de Productores Asesores
- Resolución 25.648/98 SSN
- Resolución 31.231/06 SSN
- Página Web www.ssn.gov.ar

ANEXO

Requerimientos de la SSN al Mercado

Estados Contables⁷

<i>Tema:</i> Estados Contables (Balances)	<i>Unidades Respondentes:</i> <u>Aseguradoras</u>	<i>Periodicidad:</i> <u>Trimestral</u>
<i>Denominación:</i> Estados Contables		
<i>Vencimiento:</i> 45 días posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre calendario	 <u>Norma Legal Vigente</u>	
	<i>Tipo y N°:</i> Resolución SSN N 30.490	<i>Fecha:</i> 22/04/2005
<i>Antecedentes Legales:</i>		
<i>Información requerida:</i> Estados Contables, Capitales Mínimos, Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, Informe Síndico, Informe Auditor, Informe Actuario. El de cierre de ejercicio económico incluirá además: Informe sobre el Control Interno Contable y el Informe de Verificación de los contratos de reaseguro suscriptos por la entidad.		
<i>Formato Presentación:</i> Aplicación Web, Diskette o CD y Planillas en Papel.	<i>Dependencia SSN:</i> GE	
<i>Actualización de Software:</i> SINENSUP (Sistema de Información de las Entidades Supervisadas) Programa de Carga del estado de Capitales Mínimos		

Capitales Mínimos⁸

<i>Tema:</i> Capitales Mínimos	<i>Unidades Respondentes:</i> <u>Aseguradoras</u>	<i>Periodicidad:</i> <u>Trimestral</u>
<i>Denominación:</i> Estado de Capitales Mínimos		
<i>Vencimiento:</i> 45 días posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre calendario (forma parte integrante de los estados contables)	<u>Norma Legal Vigente</u>	
	<i>Tipo y N°:</i>	<i>Fecha:</i>
<i>Antecedentes Legales:</i>		
<i>Información requerida:</i> Estado de Capitales Mínimos e Informe Auditor.		
<i>Formato Presentación:</i> Diskette o CD y Planillas en Papel.	<i>Dependencia SSN:</i> GE	

⁷Superintendencia de Seguros de la Nación, www.ssn.gov.ar

⁸ Idem anterior (7)

